

a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a don José Luis Castellanos Pereira la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23929** REAL DECRETO 1633/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Jacinto Cuevas González.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Jacinto Cuevas González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Albacete, en sentencia de fecha 2 de abril de 1996, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos meses de arresto mayor, y delito de alzamiento de bienes, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Francisco Jacinto Cuevas González las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23930** REAL DECRETO 1634/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don José Alberto Fidalgo Aller.

Visto el expediente de indulto de don José Alberto Fidalgo Aller, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 19 de mayo de 1995, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don José Alberto Fidalgo Aller la pena privativa de libertad impuesta, por la pena de arresto de doce fines de semana, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23931** REAL DECRETO 1635/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Manuel Gómez Leiva.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Gómez Leiva, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1995, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el

año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Manuel Gómez Leiva la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23932** REAL DECRETO 1636/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Antonio González de las Heras.

Visto el expediente de indulto de don Antonio González de las Heras, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, en sentencia de fecha 20 de diciembre de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Antonio González de las Heras la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23933** REAL DECRETO 1637/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Guillermo Juan Otero.

Visto el expediente de indulto de don Guillermo Juan Otero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de León, en sentencia de fecha 21 de noviembre de 1994, como autor de un delito de abandono de familia, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre junio de 1991 y abril de 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a don Guillermo Juan Otero las penas impuestas pendientes de cumplimiento, a condición de que satisfaga las cantidades adeudadas por pensiones impagadas y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23934** REAL DECRETO 1638/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Job Mandombo Sima.

Visto el expediente de indulto de don Job Mandombo Sima, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, en sentencia de fecha 18 de septiembre de 1996, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el

tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Job Mandombo Sima la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23935** REAL DECRETO 1639/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Javier Novo Castro.

Visto el expediente de indulto de don Javier Novo Castro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 29 de marzo de 1996, como autor de un delito de robo en grado de tentativa, a la pena de 100.000 pesetas de multa, y delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 5.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Javier Novo Castro la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23936** REAL DECRETO 1640/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Perea Benavente.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Perea Benavente, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Sevilla, en sentencia de fecha 14 de septiembre de 1995, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 100.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir durante tres meses y un día, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Francisco Perea Benavente la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de noventa días multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23937** REAL DECRETO 1641/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don José Antonio Vaquer Pérez.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Vaquer Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en sentencia de fecha 2 de junio de 1995, como autor de un delito de expedición de moneda falsa, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 7.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo

cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a don José Antonio Vaquer Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

## MINISTERIO DE DEFENSA

**23938** RESOLUCIÓN 423/39126/1997, de 22 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 7 de noviembre de 1996, dictada en el recurso número 1.198/1995, interpuesto por don Rafael Nieves Rodríguez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 1.198/1995, interpuesto por don Rafael Nieves Rodríguez, sobre nulidad de la Resolución 32/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 22 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

**23939** RESOLUCIÓN 423/39127/1997, de 22 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 17 de junio de 1997, dictada en el recurso número 1.401/1995, interpuesto por don Vicente Bootello García.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 1.401/1995, interpuesto por don Vicente Bootello García, sobre nulidad de la Resolución 32/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción a las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 22 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.